



AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 21:00 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ**

**CONCEJALES:**

**D. BLAS NAVARRO RUIZ**

**DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS**

**DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO**

**SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA**

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veintiuna horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 26 de enero de 2017.

**2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.**

**2.1.- DÑA. ANGELES JIMENEZ MOLINA, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.**

Dña. Angeles Jiménez Molina, con DNI 75236240C, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 9539 T, marca RENAULT CINCO, con fecha de matriculación de 06/11/1992 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a Dña. Angeles Jiménez Molina, con DNI 75236240C, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 9539 T, marca RENAULT CINCO, con fecha de matriculación de 06/11/1992 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

**3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.**

**3.1.- LICENCIA DE PARCELACION.**

D. Carlos del hoyo Martínez solicita, Licencia de Parcelación de una finca sita en el Paraje "Calera", Polígono 29, Parcelas 49 y 48, de Abrucena.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico, Coordinador de la UAM Nacimiento, D. José Juan Belmonte Fernández con fecha 2 febrero 2017, se pretende la segregación de una parcela con una superficie de 161,50 m<sup>2</sup> que se encuentra íntegramente dentro de suelo urbano consolidado.

La Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables, resultando una finca segregada de 161,50 m<sup>2</sup>, procediendo 20 m<sup>2</sup> de la finca núm. 529 y 141,50 m<sup>2</sup> de la finca núm. 7.394.

Se otorga pues la licencia de parcelación solicitada a D. Carlos del hoyo Martínez solicita, de una finca sita en el Paraje "Calera", Polígono 29, Parcelas 49 y 48, de Abrucena.

**3.2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN DE INVERNADERO.**

Vista la petición que formulada por D. Francisco López Yeste, en representación de BIO SIERRA NEVADA S.L. con pretensión de obtención de licencia municipal urbanística destinada a la instalación de invernadero TIPO RASPA Y AMAGADO, en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 13, Parcela 8, de este T.M. de Abrucena, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Francisco Gálvez Hernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería el 20 de enero de 2007 con número de visado 52801.

Resultando que el Informe evacuado por el Sr. Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería se expide de modo FAVORABLE.

Considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente acuerdo :

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística para la instalación de invernadero a favor de D. Francisco López Yeste, en representación de BIO SIERRA NEVADA S.L., en una parcela sita en el Paraje Los Llanos, Polígono 13, Parcela 8, de este T.M. de Abrucena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Francisco Gálvez Hernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería el 20 de enero de 2007 con número de visado 52801.

SEGUNDO: Instar a la peticionaria al cumplimiento de cuanto se expone:

1.- Disponer de contenedores en el interior de la parcela para el acopio de los residuos generados en su actividad en función de su naturaleza y estacionalidad.

2.- La eliminación de los residuos no agrícolas como plásticos, fitosanitarios..., etc..., se efectuará según la normativa vigente, quedando prohibida la quema o incineración de plásticos o residuos orgánicos.

3.- Los contenedores destinados a acumular los residuos orgánicos deberán garantizar su estanqueidad a fin de evitar su dispersión durante el almacenamiento y transporte.

4.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad pública exigidas por la legislación vigente.

5.- Aportar antes de la puesta en marcha certificación emitida por el Director Técnico del Proyecto y visada por el Colegio Profesional correspondiente en la que conste que la instalación se ha ejecutado conforme a Proyecto y se ha dado cumpli-



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

miento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en el acuerdo de concesión de la licencia detallando las comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

6.- Aportar documento acreditativo del cambio de uso de las parcelas con destino a invernadero tramitado ante la Gerencia Territorial del Catastro.

7.- Queda prohibido el vertido de aguas pluviales sobre los predios colindantes y caminos de uso público.

8.- Realizar cuantas actuaciones tiendan a garantizar la seguridad de la instalación y su mantenimiento, aún cuando permanezca sin explotar, debiendo cuidar la no existencia de residuos, plásticos, envases, hierbas y restos de cosechas así como el buen estado de cauces.

9.- La actividad a desarrollar deberá adoptar las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para evitar la proliferación de insectos.

**4.- HACIENDA.**

**4.1.- APROBACION DE FACTURAS.**

Visto que el importe de obra ejecutado, los servicios contratados y los suministros requeridos, se corresponde con lo facturado la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas:

- J. OLIVA, 52,00 €.
- ENDESA (FACT. VARIAS), 8.697,22 €.
- SILEYHO SPORT, 242,00 €.
- INMOVELEZ (FACT. VARIAS), 766,51 €.
- CONSABRU, 731,08 €.
- MAZ PREVENCION, 517,00 €.
- TROFEOS ALPODIUM, 60,50 €.
- PANADERIA FRANCISCO G., 50,00 €.
- FENOX, 1.111,51 €.
- ASOC. CULTURAL BARATARIA, 830,00 €.
- MOLIABRU, 2.055,30 €.
- JOSE M. LATORRE, 217,59 €.

**4.2.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura y la Junta de Gobierno ratifica los datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo del 2017 al 2020, remitido al Ministerio de Hacienda, según contenido adjunto al expediente.

**4.3.- SUBVENCION A LA COMUNIDAD DE REGANTES.**

A la vista de la solicitud formulada por la Comunidad de Regantes Sierra Nevada de solicitud para la financiación de varias obras ejecutadas en la mejora de la red de riego dentro del termino municipal de Abrucena, el Sr. Alcalde propone a la Junta de Gobierno y esta acuerda por unanimidad, subvencionar a dicha Comunidad de Regantes con la cantidad de 2.000,00 €. de forma y manera excepcional en la medida en que las obras efectuadas favorecen a la red de distribución municipal de abastecimiento domiciliario de agua.

**5.- ASUNTOS VARIOS.**

**5.1.- EDICTO PARA EL TABLON DE ANUNCIOS.**

Por el Sr. Secretario se informa que la Notaría de Fiñana, remite para publicar en el Tablón de Anuncios ACTA DE REQUERIMIENTO Y TRAMITACION PARA LA DECLARACION DE NOTORIEDAD de bienes a favor de D. Juan Bautista Morales Domínguez, finca catastral 04002A028000090000HB. La Junta de Gobierno se da por enterada y ordena la continuación del expediente.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

### **5.2.- SENTENCIA Nº 36/17.**

Por el Sr. Secretario se informa del contenido de la Sentencia nº 36/17 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, dimanante de los Autos del Recurso nº 857/2015, actuando como demandante la entidad AL ANDALUS WIND POWER S.L. y demandado el Ayuntamiento de Abrucena ante la desestimación presunta del recurso de revisión interpuesto el 18/07/2014 contra el Acuerdo de 15/10/2013 que desestima el recurso de reposición contra la liquidación definitiva del prestación compensatoria por especial aprovechamiento derivadas de la ejecución del proyecto Parque Eólico "El Colmenar". Dicha Sentencia declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la entidad AL ANDALUS WIND POWER S.L.\_

### **5.3.- SOLICITUD DEVOLUCION AVAL.**

Se da cuenta de la solicitud formulada por LA MERCANTIL INELCOM S.A. para la devolución del Aval Bancario depositado ante este Ayuntamiento en garantía de las obligaciones derivadas de la contratación del suministro e instalación para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Abrucena, emitido por BBVA por importe de 5.082,64, con número de registro 0182000847201.

A la vista de que la obra no se encuentra totalmente terminada al día de la fecha, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Denegar lo solicitado y no proceder a la devolución del Aval en tanto no se termine con el suministro e instalación, por lo que se refiere a las mejoras ofertadas por la empresa.

Segundo: Dar un plazo de tres meses para la total entrega e instalación de lo acordado o, en caso contrario, proceder a la ejecución del aval.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

### **5.4.- MULTAS Y SANCIONES.**

A la vista de los partes de denuncias formulados por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

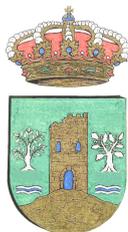
- D. Juan Antonio Gil García, Denuncia nº 0146/2017, por estacionar en línea amarilla en C. Balsillas con vehículo matrícula 7638GCT. Sancionable con 80,00 €.
- D. Blas Moya Fernández, Denuncia nº 0145/2017, por estacionar en línea amarilla en C. Balsillas con vehículo matrícula 9819BPL. Sancionable con 80,00 €.
- D. Francisco García Martínez, Denuncia nº 0144/2017, por estacionar en línea amarilla en C. Balsillas con vehículo matríc. 4747FLB. Sanción con 80,00 €.
- D. Juan Francisco Gambi Sánchez Palencia, por abandono de remolque en la vía pública con síntomas de abandono, se ordena la retirada del mismo por el propietario o la ejecución subsidiaria a costa del obligado con imposición de gastos y multas.

### **5.5.- AYUDA INSERCIÓN SOCIAL.**

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación, relativo al Programa de Inserción Social.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la incorporación de Dña. Mercedes Olivares Lao a dicho programa con un total de subvención de 2.385,00 €, de los cuales 524,70 €, serán de aportación municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintidós horas y quince



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

***EL ALCALDE***

***EL SECRETARIO***

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García